

CAMPAÑA RENTA EJERCICIO 2010 (DEL 2 DE MAYO AL 30 DE JUNIO)
(CON DOMICILIACION EN CUENTA SI ES A INGRESAR HASTA EL 27-JUNIO)

La documentación necesaria a presentar para su confección es la siguiente:

- Original o Fotocopia del D.N.I. del declarante, cónyuge, hijos (que den derecho a deducción) o ascendientes (padres o abuelos que den derecho a deducción), que convivan con el declarante. Aportar también **Certificado de minusvalía, si alguno tiene alguna discapacidad reconocida.**
 - Renta del año anterior, si no la hizo en este despacho.
 - Hijos menores de 3 años: confirmar si se han cobrado los 1200 euros/año ó 100 €/mes (Ver cumplimiento requisitos). En caso de nacimiento en 2010 confirmar si se han cobrado los 2500 €. Si se ha percibido la ayuda por maternidad, aportar certificado de bases de cotización del año 2010 (se pide en el INSS) o confirmar que estas bases superaron los 100 €/mes.
 - Certificados de: Empresa (Rendimientos del trabajo), de Maternidad, del INSS (Pensión, ya sea de jubilación o incapacidad), del INEM (Paro), importe o justificante de las cuotas pagadas a Sindicatos o por afiliación a Partidos Políticos. **Hijos, y ascendientes con derecho a deducción aportar sus certificados** en caso de que hayan obtenido rentas, ya sean del trabajo o de otras fuentes (por ejemplo: cuentas bancarias).
 - Certificados bancarios de: Intereses de las Cuentas Corrientes y otros movimientos existentes (Letras del Tesoro, Fondos de Inversión, Acciones,...). En el caso de venta de acciones aportar de forma clara: fecha de compra e importe de la compra más gastos, y fecha de venta e importe de la venta más gastos.
 - Recibos del I.B.I (contribución) del 2010 de las siguientes propiedades: Vivienda habitual, plazas de parking, apartamentos, segundas viviendas, locales, terrenos de naturaleza urbana. Para propiedades compradas en el año 2010, y de las cuales no se tenga el IBI, indicar el precio de compra reflejado en la escritura.
 - Perceptores del PLAN 2000E: aportar importes percibidos (estatal y autonómico).
 - Perceptores Ayuda para el alquiler de la Vivienda Habitual aportar importe o certificado.
 - Perceptores de Subvenciones (estatales o autonómicas): Indicar subvención y justificante de importes recibidos (ej.: Subvenciones compra o rehabilitación vivienda habitual,...).
 - Si ha vendido su vivienda (o cualquier otra propiedad) en el año 2010: escritura de compra de la que vendió (ó fecha de compra más importe de la compra y gastos), y fecha de venta más importe de la venta y gastos (por ejemplo: plusvalía liquidada al Ayuntamiento).
 - Resumen de préstamo hipotecario (hipoteca) facilitado por su Banco o Caja.
- Si la vivienda habitual ha sido comprada en el año 2010, aportar además: Gastos de Notario, Impuestos pagados y justificantes de cantidades entregadas a cuenta. Subvenciones recibidas.
- Justificantes de los Ingresos y Gastos por alquileres de viviendas. En su caso, certificado expedido por el arrendatario (inquilino), si éste tenía una edad entre los 18 y los 35 años, y obtuvo renta superiores a 7455,14 euros.
 - En el caso de autónomos en “Facturación”: modelos 130 (1T/10 al 4T/10) junto con Libro de Gastos; autónomos en módulos: modelos 131 (1T/10 al 4T/10) junto con modelo 390 (presentado en enero 2011). Ambos autónomos: Libros de Bienes de Inversión si los hubiere.
 - Justificantes de: Aportaciones a Planes de Pensiones o a Sistemas de Previsión Social, Recibos de alquiler de la vivienda en la que reside si es de alquiler y datos arrendador, Donaciones.
 - Fotocopia o Número de la Cuenta Corriente Bancaria (los 20 dígitos).